

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 25 de noviembre de 2008.—El Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—70.087.

GOMEL HOUSE OBRAS Y SERVICIOS, S. L.

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid,

Hago saber, que en el procedimiento de ejecución n.º 183/2008 de este Juzgado, seguido a instancia de Don Antonio Carvalho Da Cruz Marquez contra «Gomel House Obras y Servicios, S.L.» con CIF n.º B-84868379, ejecutando sentencia de 11 de julio de 2008, se ha dictado auto de fecha 26 de noviembre de 2008, por el que se declara la insolvencia del ejecutado en la cantidad de 5.138,25 euros de principal, y en la cantidad de 513,82 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial.—70.030.

GRUPO CONSULTING LA PALABRA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 113/08 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de doña Carmen Triana Alcalde, contra «Grupo Consulting la Palabra, Sociedad Limitada», se ha dictado en fecha 14 de octubre de 2008 Auto por el que se declara al citado ejecutado en situación de insolvencia total por un importe de 5.432 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 27 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.—69.822.

GRUPO ENTRECANALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con carácter universal el 10 de diciembre de 2008, acordó reducir el capital social por importe de 9.196.401 euros con la finalidad de proceder a la amortización de 9.196.401 acciones que la sociedad posee en autocartera, quedando por tanto fijado el capital social en 86.420.633 euros, distribuido en 35.816.884 acciones de clase A, 35.816.884 acciones de clase B y 14.786.865 acciones de clase C, todas ellas de un euro de valor nominal cada una. La reducción se realiza con cargo a beneficios del ejercicio y reservas de libre disposición dotando la reserva prevista en el artículo 167.1.3.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 11 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. Don Vicente Santamaría de Paredes Castillo.—71.568.

GRUPO HERMANOS AGUSTÍN TABERNERO, SOCIEDAD LIMITADA (Nueva sociedad a constituir)

(Sociedad absorbente)

EXPLOTACIÓN GANADERA HERMANOS AGUSTÍN TABERNERO, SOCIEDAD LIMITADA

GRUPO AGUSTÍN TABERNERO, SOCIEDAD LIMITADA

HERMANOS AGUSTÍN TABERNERO, SOCIEDAD LIMITADA

CHACINAS MONTE IBÉRICO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

PRODUCTOS IBÉRICOS IBERFIBE, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

AGROPECUARIA DOSHER, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las compañías mercantiles «Explotación Ganadera Hermanos Agustín Tabertero, Sociedad Limitada», «Grupo Agustín Tabertero, Sociedad Limitada», «Hermanos Agustín Tabertero, Sociedad Limitada», «Chacinas Monte Ibérico, Sociedad Limitada Unipersonal», «Productos Ibéricos Iberfibe, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Agropecuaria Doshier, Sociedad Limitada Unipersonal», respectivamente celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2008 con carácter de Juntas Universales, adoptaron por unanimidad entre otros acuerdos, el de aprobar la fusión de las seis compañías, mediante la creación de una nueva entidad que se denominará «Grupo Hermanos Agustín Tabertero, Sociedad Limitada» y tendrá su domicilio en la calle Bueyes, 5 de La Tala, (Salamanca), operación que implica la extinción sin liquidación de cada una de las seis sociedades que se fusionan y la transmisión en bloque de los respectivos patrimonios sociales a la nueva entidad, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquellas. La operación se ajustará al proyecto redactado y suscrito por los administradores de las sociedades implicadas en la misma, con fecha 15 de junio de 2008. Fueron también aprobados en la misma sesión los balances de fusión de todas las sociedades, que son los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2007. Las operaciones de las sociedades que se extinguen se consideran realizadas, a efectos contables, por cuenta de la nueva sociedad resultante de la fusión aprobada, a partir del día 1 de enero de 2009. Todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión de fecha 15 de junio de 2008 redactado y suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes en el proceso de fusión. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que a la fusión aprobada puedan ejercitar los acreedores, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Guijuelo, 9 de diciembre de 2008.—D. Matías Agustín Tabertero, D. Arturo Agustín Tabertero y D. Antonio Agustín Tabertero, Administradores Solidarios de «Explotación Ganadera Hermanos Agustín Tabertero, Sociedad Limitada», «Grupo Agustín Tabertero, Sociedad Li-

mitada», «Hermanos Agustín Tabertero, Sociedad Limitada», «Chacinas Monte Ibérico, Sociedad Limitada Unipersonal», «Productos Ibéricos Iberfibe, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Agropecuaria Doshier, Sociedad Limitada Unipersonal».—71.566. 1.ª 12-12-2008

GRUPO JAMAR SERVICIOS INTEGRALES, S. L.

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 19/2008 de este Juzgado, seguido a instancia de Don Emeric Kerekes, contra «Grupo Jamar Servicios Integrales, S.L.» con CIF n.º B-84081637, ejecutando sentencia de 13 de noviembre de 2007, se ha dictado auto de fecha 26 de noviembre de 2008, por el que se declara la insolvencia del ejecutado en la cantidad de 13.266,95 euros de principal, y en la cantidad de 1.326,69 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—70.186.

GRUPO STC SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

INTELSIS SISTEMAS INTELIGENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA

MEDIDAS Y CONTROL DE RED NET CONTROL, SOCIEDAD LIMITADA

TECHCONTROL SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión y traslado de domicilio social

Se hace público que las Juntas Generales de socios de Grupo STC Sistemas de Telecomunicación y Control, Sociedad anónima, Intelsis Sistemas Inteligentes, Sociedad Anónima Unipersonal, Medidas y Control de Red Net Control, Sociedad Limitada Unipersonal, y Techcontrol Servicios Tecnológicos, Sociedad Limitada Unipersonal, respectivamente, adoptaron el 4 de diciembre de 2008 los siguientes acuerdos:

Aprobar por unanimidad la fusión por absorción de las tres últimas por parte de Grupo STC Sistemas de Telecomunicación y Control, Sociedad anónima, con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque por sucesión universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, así como aprobar los balances de fusión de cada una de las sociedades.

La entidad absorbente traslada su domicilio social, dentro del término municipal de Madrid a la avenida Manoteras, 26.

Se hace constar, de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades fusionadas de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración de Grupo STC Sistemas de Telecomunicación y Control, sociedad anónima, de Intel-